

TARRAGONA

Edicto

Doña María Pilar García Martín, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 298/2007 se ha dictado en fecha 23 de Noviembre de 2007 auto de declaración de concurso necesario de «Centre Tecníc del Gas, Sociedad Anónima», con CIF número A43124247 y domicilio social en Polígono Industrial Francolí, naves 11 y 11 bis Tarragona, y en el que se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 23 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—74.507.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por la presente, Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de «De la Mar al Plat, S. A.», con CIF A-97098909 y domicilio en Valencia carretera de En Corts, 213 Mercavalencia, con el número de registro 94/06 en cuyo seno se ha dictado sentencia de fecha 4 de abril de 2007, por el que se aprueba el convenio propuesto por la deudora concursal, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 Ley Concursal, que el encabezamiento y fallo de la sentencia es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 64/07; En Valencia, a 4 de abril de 2007.

Vistos por mí, Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, los presentes autos de procedimiento Concursal Abreviado Voluntario número 94/06, sección quinta, promovidos a instancias del Procurador Sra. María Carmen Iniesta Sabater, en nombre y representación de «De la Mar al Plat, S. A.», en el que también ha sido parte la Administración Concursal.

Fallo: Que debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la Ley Concursal, El Convenio propuesto por el Procurador Sra. Carmen Iniesta Sabater en nombre y representación de «De la Mar al Plat», que fue aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 8 de marzo de 2007.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

Se decreta el cese del administrador concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título del título VI de la Ley Concursal.

Requiere a dicho administrador a fin de que rinda cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo

de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

Los acreedores privilegiados, ordinarios y subordinados quedarán vinculados al contenido del convenio, en los términos expresados en los fundamentos jurídicos sexto, séptimo y octavo de la presente sentencia.

Requiere a la entidad deudora, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta sentencia, informe a este Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia, para constancia del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese del administrador concursal y de la aprobación del convenio.

Conforme al artículo 163-1.º de la Ley Concursal fórmese la Sección 6.ª de Calificación con testimonio de la presente resolución, de la solicitud del concurso y documento número 2, sin perjuicio de añadirse testimonio de otros documentos en caso de estimarse necesario y testimonio del auto de declaración del concurso, pudiendo cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo o personarse en dicha Sección 6.ª alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro del plazo de diez días desde la última de las publicaciones de esta resolución en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano».

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Librese y únase certificación de esta Sentencia al procedimiento concursal, con inclusión de su original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha se procede a hacer pública la presente resolución mediante su notificación a las partes, de lo que doy fe.

Valencia, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—73.787.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado - 000843/2007, habiéndose dictado en fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete por el Ilustrísimo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de María Juan Bellido, Eugenio Campins Juan y Inmaculada Garrigos Carlos con domicilio en Calle Fillola, 41 bajo Sueca (Valencia), Calle Ausias March, 3-3.º-5.º Sueca (Valencia), Calle Ausias March, 3-3.º-5.ª Sueca (Valencia) y C.I.F. número 20146294 L, 52732620 Z, 52730199 P, respectivamente.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.—74.548.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal número 176/06 referente al concursado Instalaciones Hermanos Calvo, Sociedad Anónima, se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 18 de enero de 2008 a las 10:00 horas en Sala 10, planta baja de este Juzgado.

Segundo.—Se someterán a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s Propuesta/s de convenio presentado/s por la concursada.

Dichas propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los Acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Vitoria-Gasteiz, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—73.789.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 849/06 referente al concursado Conservas del Arba, S.A., por auto de fecha 13 de noviembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Conservas del Arba, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se ha acordado la formación de la sección sexta, en la que podrá personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación del presente edicto, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—74.545.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 225/07-A referente al concursado Rionda, S.A, en liquidación, Código de Identificación Fiscal A-50061274, por auto de fecha 29 de noviembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—74.546.